



fraternidad

Editorial

Lema: SOCIALIZACION

MÚLTIPLES y complejos son los problemas que se nos han presentado desde el comienzo del movimiento hasta la fecha. Múltiples, asimismo, nos han sido, y nos son, las preocupaciones que pesan sobre nosotros para resolver aquéllos. Y hoy, a los quince meses de guerra, vemos con cierta satisfacción que todos nuestros esfuerzos van cristalizando en una reconstrucción, mejor aún, en una nueva construcción de realidades tangibles.

Nuestra idea génesis ha sido la de constituir un paralelismo, una concadenación uniforme entre la producción y el consumo. ¿Cómo habíamos de poner en marcha este mecanismo? Sólo y únicamente socializando todas aquellas industrias derivadas de la alimentación.

Ahora bien; encontramos, sin embargo, algunos escollos que producían un retraso en nuestra corriente uniforme, a semejanza de las piedras de los ríos que, no siendo voluminosas, no obstante perturban su curso. Para evitar este fenómeno no existe otra solución que retirarlas a la orilla, con lo que se consigue, además, reformar la misma.

Pues bien; hemos procedido en este sentido, mejor dicho, vamos procediendo a asimilar aquellas pequeñas industrias que su energía productora era casi nula y que más bien hacían las veces de las piedras a que antes aludimos. De

esta forma obtendremos dos resultados evidentes: unificación de los servicios y economía en los mismos.

En consecuencia con nuestro punto de partida, tenemos hoy día socializados un total de ciento treinta establecimientos en las diferentes ramas que componen nuestra industria.

Vemos, pues, reflejado, de una manera cierta, que nuestro esfuerzo ha tomado cuerpo. Pero no hemos llegado todavía al punto final del camino emprendido. Seguimos reformando las orillas de nuestro cauce.

Del beneficio común obtenido con el sistema no hemos de ser nosotros quien lo promulgue. Diríjase la mirada y la atención en derredor de nuestro pueblo civil y militar, este pueblo que con tanta abnegación y heroísmo sufre los rigores de la cuenta pesadilla que vivimos, cual se ve asistido por nuestra modesta, pero honrada y firme cooperación, producto de un esfuerzo, suma de todos nuestros compañeros: productores, preparadores, distribuidores....., es decir, el de una Organización, y que al contemplarlo nosotros vemos en su expresión llena de colorido, de promesas, una sola consigna: ¡¡Seguid vuestra obra!!

Así lo hacemos y así lo haremos siempre.

DE SINDICATO A FEDERACION

Después de terminadas las tareas del Pleno del día 23 de octubre, donde se afianzó la fusión de los Campesinos y Alimentación, y en el cual se vió una vez más la capacidad que caracteriza a los obreros confederales, cuando en sus comicios se trata de estructurar algo que sea beneficioso para la clase trabajadora.

Si nos recreamos un poco en el panorama social, nos tenemos inmediatamente que fijar en la gran obra realizada desde el 19 de julio acá, por una de las ramas que componen esta Federación: la Gastronomía, que fué tan vejada antes de esta fecha, y que por los esfuerzos realizados por sus buenos militantes, que aunque su desenvolvimiento era algo mejor que el del resto de los trabajadores manuales, no por eso querían ser de los últimos en convertir en realidades lo que

fué siempre esperanza de la clase trabajadora.

Su primer paso fué el socializar los cafés, bares y restaurantes; en esta obra grande tropezó con innumerables obstáculos; pero no por esto decayó en nada su entusiasmo, y continuando por el camino que se habían trazado, el día 18 de febrero, en una reunión de sus militantes, acuerdan redactar una ponencia para darle forma por medio de un articulado a los caminos que debía seguir la industria dirigida por los mismos trabajadores. Para ello nombran un Consejo de Economía integrado por los trabajadores de la industria, los cuales han sabido cumplir tan bien su misión, como si hubieran sido verdaderos técnicos. Esto nos demuestra, una vez más, que los trabajadores son capaces de estructurar una nueva sociedad, sin necesidad de esos grandes estu-

dios de que nos hablaban nuestros derrotistas.

Compenetrados con la responsabilidad contraída, vieron que tenían falta de algo, y ese algo era el constituir la Industria de la Alimentación, y se dedicaron con ardor a ello hasta que lo consiguieron en el Pleno celebrado el día 1 de junio. Inmediatamente fueron con los compañeros de estas otras ramas de la industria a socializar también. Y hoy tienen socializadas carnicerías, puestos de frutas, fábricas de chocolates, etc., etcétera; así, hasta que en el histórico Pleno del día 23 de octubre se ha llegado a la fusión de los Campesinos y Alimentación.

¡Bien por el Sindicato Gastronómico que, en la historia de las conquistas sociales, tendrá un puesto de honor!

Juan TORRES

Ponencia de Socialización

COMITE ADMINISTRATIVO DE LA INDUSTRIA SOCIALIZADA

A MANERA DE PROLOGO

La experiencia del tiempo que funciona este Organismo aconsejaba el modificar en parte, tendiendo a reglamentar todo aquello que pudiera beneficiar el buen funcionamiento de la Industria Socializada.

Sería prolijo enumerar las inmensas ventajas que aporta a los trabajadores este sistema en el que, de una manera directa y permanente, recogen los frutos de su trabajo todos, absolutamente todos, los que aportan sus esfuerzos al mismo.

Lo que parecía a muchos incrédulos una quimera se plasmó en una magnífica realidad, plétórica de inmensas promesas, para el futuro de los que con su esfuerzo contribuyen a proporcionar el bienestar a los trabajadores.

Las industrias del Sindicato de Alimentación y Gastronómica tenían planteado un problema de vital importancia. Necesariamente tenían que enfrentarse con él y resolverlo. Lo resolvió con el carácter que en su larga vida sindical había venido propugnando; con un carácter hondamente revolucionario, a tono con las circunstancias y necesidades del momento.

Toda obra nueva encuentra dificultades en su realización, aunque, como la presente, nada tenga de original y sí de realización de un deseo unánime de los trabajadores, por cuya consecución trabajaron nuestros idealistas.

Si fuéramos a definir la Socialización de un modo específico, necesitaríamos un espacio más amplio al concedido a este modesto preámbulo. Ello nos obliga a reconcentrar nuestro pensamiento en definir, en su aspecto general, el fundamento de una necesidad de los trabajadores como base de su emancipación.

La Socialización es la organización de la sociedad sin propiedad particular. Para esto no hay necesidad de inventar nada ni de crear ningún organismo nuevo. Los núcleos de organización, alrededor de los cuales se organizará la vida económica futura, están ya presentes en la sociedad actual: son el Sindicato y el Municipio libre.

La asociación de las dos palabras (capital y trabajo) indicó constantemente el antagonismo y aversión de ambas concepciones. Mientras el capital insaciable de

autoridad y riqueza invocaba el INTERES GENERAL para reducir a la obediencia a sus trabajadores, no lo hacía con el propósito de asomarse a la despensa de éstos ni para quitar los andrajos de los cuerpos de los trabajadores; solamente lo hacía con el propósito de acumular fortuna y con ella disfrutar de una desigualdad irritante. De esta desigualdad nació la lucha de clases, donde el obrero concibió la necesidad de oponer su fuerza moral a la desenfrenada rapiña, haciendo fracasar el llamado INTERES GENERAL y supeditando su esfuerzo al INTERES DE CLASE.

Si consideramos la acumulación de riquezas por unos, como la acumulación de poder por otros, en su verdadera justeza, sacaremos la consecuencia de que el mal radica en la esclavitud que empujaba al hombre a la miseria impidiéndole rebelarse.

Si admitimos como cierto que la acumulación de riquezas por unos, sólo puede hacerse a costa de despojar a otros, para destruir la miseria, como para impedir la esclavitud, es preciso oponerse a la acumulación de la propiedad particular al mismo tiempo que desterrar todo vestigio de poder estatal para que nadie tome más que lo preciso y que nadie pueda mandar sobre todos.

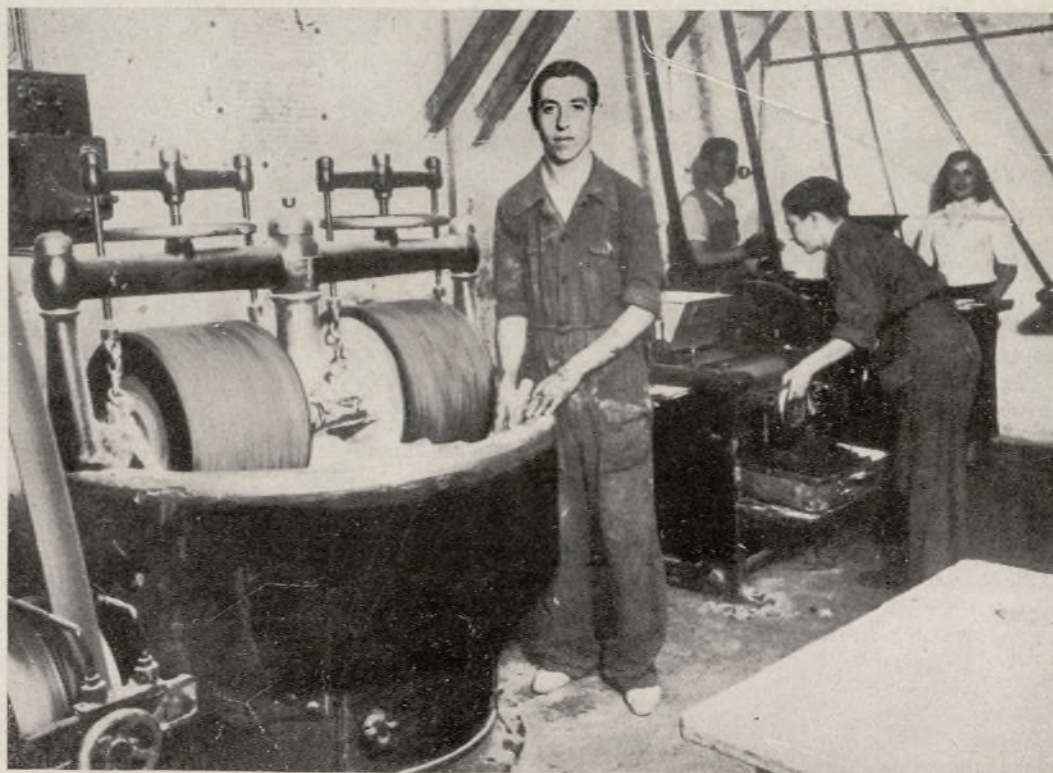
Necesariamente la Socialización tiene que mermar privilegios envejecidos en la conciencia de los hombres, por la rutina del vivir asido al capital, con las libertades hipotecadas al amo y señor.

Pero hemos de ser sinceros.

La verdadera libertad del hombre solamente existe donde está movida por el espíritu de rebeldía y de responsabilidad personal. La responsabilidad ante el semejante es un sentimiento ético que corresponde a la convivencia de los hombres y toma por condición previa, para todos y para cada uno, la Justicia.

LA COMISION

Con el título de COMITE ADMINISTRATIVO DE LA INDUSTRIA SOCIALIZADA DEL SINDICATO DE LA ALIMENTACION E INDUSTRIA GASTRONOMICA, se constituye un organismo que, tutelado por el mismo, regula la parte de la industria que dicho Sindicato tiene socializada, con arreglo a la siguiente



Fabricando chocolate.

PONENCIA

Artículo 1.º Las casas socializadas que en la actualidad existen, como las que pudieran socializarse, serán propiedad de dicha Socialización, formando un todo homogéneo dentro de dicho Sindicato con arreglo a la conocida fórmula: TODO ES DE TODOS Y NADA ES DE NADIE.

Art. 2.º Las casas socializadas formalizarán toda la documentación de las mismas a nombre del Sindicato de la Alimentación e Industria Gastronómica.

Art. 3.º El personal de plantilla que tuvieran las casas al ser socializadas por este Sindicato será respetado en sus puestos, siempre que determinaciones especiales no aconsejen lo contrario, ya sean pertenecientes a las Centrales Sindicales C. N. T. o U. G. T.

Constitución del Comité Administrativo

Art. 4.º El Comité Administrativo estará formulado por:

- Un Secretario general.
- Un Vicesecretario.
- Un Secretario de Estadística.
- Un Tesorero.

Asimismo formarán parte de dicho Comité y en calidad de representantes de Sección, un miembro de cada Sección de las que forman parte del Sindicato de la Alimentación e Industria Gastronómica y que tengan dentro de su especialidad alguna casa socializada.

Art. 5.º Será misión específica de este Comité Administrativo hacer funcionar la parte de la industria socializada con arreglo a las necesidades de cada casa, procurando su abastecimientos de todas aquellas materias necesarias a la misma, armonizando, en lo posible, los intereses económico-sindicales.

Atribuciones

Art. 6.º Serán atribuciones del Secretario general del Comité Administrativo:

A) Representar al Comité Administrativo en los actos oficiales, ante las Autoridades y en toda clase de asuntos que requieran su firma o representación.

B) Otorgar poderes y suscribir documentos públicos y privados que le autorice la presente ponencia, previo acuerdo del Comité, pleno de representantes de Sección, pleno de Comité y militantes o asambleas generales.

C) Autorizar con su firma los documentos de pago, nombramientos, comunicaciones y escritos de carácter oficial.

D) Cuidar de la inversión de fondos conforme a las prescripciones reglamentarias o a los acuerdos del Comité, plenos y asambleas.

E) Señalar el orden del día para la celebración de plenos de representantes de Sección, abrir y cerrar sus sesiones, dirigir la discusión y autorizar con su firma las actas de las mismas.

F) Pasar a las respectivas Comisiones los proyectos y asuntos que a cada una corresponda.

G) Ejercer una activa vigilancia en todos los asuntos del Comité Administrativo, ejecutando y haciendo cumplir todos los acuerdos con arreglo a la presente ponencia.

H) Asesorarse, si a ello hubiera lugar, de personas técnicas en los asuntos que a su juicio lo requieran.

I) Proponer al Comité o pleno de representantes de Sección todas las medidas que sin estar comprendidas en la ponencia produjeran un beneficio positivo a la Socialización o a los obreros en ella comprendidos, adoptándolas en caso de reconocida urgencia, pero dando cuenta al Comité tan pronto le sea posible para que éste determine lo que proceda.

Del Vicesecretario

Art. 7.º El Vicesecretario auxiliará al Secretario y cubrirá su vacante en caso de enfermedad, ausencia o renuncia del mismo. Será el responsable inmediato de todo el personal au-

xiliar del Consejo, así como mozos de carga y descarga, chóferes, mecanógrafos, limpieza, etc., etc., o por delegación el que designe el mismo.

También será misión de su cargo la redacción de la memoria anual a que se refiere el artículo 55 para la que le suministrarán los datos correspondientes el Tesoro y Comisiones respectivas.

Del Secretario de Estadística

Art. 8.º El Secretario de Estadística redactará y suscribirá las actas de las sesiones que celebre el pleno de representación de Sección, y cubrirá las vacantes del Vicesecretario en caso de ausencia, enfermedad o renuncia del mismo. Auxiliará en sus trabajos, en caso de necesidad, a los demás miembros del Comité y correrán a su cargo los archivos de personal, tanto de las casas socializadas como del personal del Consejo, Guardería y Sanatorio, ordenando todo cuanto tenga relación con ello.

Del Tesorero

Art. 9.º El Tesorero será el inmediato responsable del Cajero y del personal de contabilidad. Bajo su inspección y dirección se efectuará la misma y será el que posea, bajo su custodia, los fondos y efectos de valores que sean propiedad del Comité Administrativo.

Autorizará con su firma, en unión del Secretario general, todos los pagos que deba efectuar el Cajero.

Procurará que mensualmente se efectúen los balances de las casas socializadas, remitiéndolo a las mismas, para que éstas conozcan al detalle su situación económica; asimismo vendrá obligado a presentar cada seis meses un balance general de la marcha económica de la Socialización.

De los representantes de Sección

Art. 10. Los representantes de Sección serán parte integrante del Comité por delegación de la Sección correspondiente, y de éstos serán nombradas las distintas comisiones necesarias, como compras interiores, exteriores, almacenes, inspección de casas y cuantas se crean necesarias. Estos representantes serán elegidos en pleno de Comité y militantes de la Sección correspondiente.

Nombramientos de cargos

Art. 11. Los cargos del Comité Administrativo serán nombrados en asamblea general del Sindicato de la Alimentación e Industria Gastronómica o, en su defecto, en pleno de Comité y militantes, dando cuenta a la primera asamblea que se celebre, donde se rectificarán o ratificarán dichos nombramientos.

Representación de cargos

Art. 12. Los cargos del Comité, así como los representantes de Sección, no podrán ser desempeñados más que por aquellos compañeros que puedan acreditar dos años por lo menos de sindicados a la Confederación Nacional del Trabajo. Quedarán exceptuados del párrafo anterior los compañeros pertenecientes a Secciones de nueva formación.

Duración de los cargos

Art. 13. Los cargos del Comité Administrativo durarán solamente dos años, renovándose en los años pares el Secretario general y el Secretario de Estadística, y en los años impares el Vicesecretario y el Tesorero.

Los cargos de representantes de Sección tendrán de duración un año. Para mejor interpretación de los párrafos anteriores se deduce que, aunque los cargos hubieran podido ser sustituidos por renuncia, enfermedad o destitución de parte o de todos sus miembros, se considerará terminada su fun-

ción en el primero y segundo párrafo en el tiempo que tocara vacar a los por ellos sustituidos.

Art. 14. Los compañeros que desempeñan cargos y que con arreglo al artículo anterior correspondiera cesar en dicha representación, podrán ser elegidos nuevamente para el mismo u otro cargo.

Del servicio de Caja

Art. 15. Todos los pagos y cobros que haya de efectuar el Comité Administrativo se verificarán por Caja, en cuya dependencia existirá un compañero con el cargo de Cajero, que será el encargado del manejo de los fondos.

Las horas de Caja serán fijadas por el Comité Administrativo.

Del Cajero

Art. 16. El Cajero será nombrado por el pleno del Comité Administrativo de la Industria Socializada.

Art. 17. Serán obligaciones del Cajero:

A) Recaudar las cantidades que por todos los conceptos debe percibir el Comité Administrativo de la Industria Socializada, previa documentación formalizada por Tesorería.

B) Efectuar todos los pagos que se le ordenen en documentos que han de llevar el «páguese» del Secretario general y el «conforme» del Tesorero, sin cuyo requisito todo abono será indebido y, por tanto, de la responsabilidad del Cajero.

C) Formular diariamente un balance de pagos y cobros efectuados durante el día, que deberá entregar al Tesoro, así como los comprobantes y efectivos metálicos que pudiera tener para su custodia.

D) Cumplimentar cuantos asuntos le encomiende el Comité Administrativo por medio de su Secretario general y que no estén previstos en la presente Ponencia.

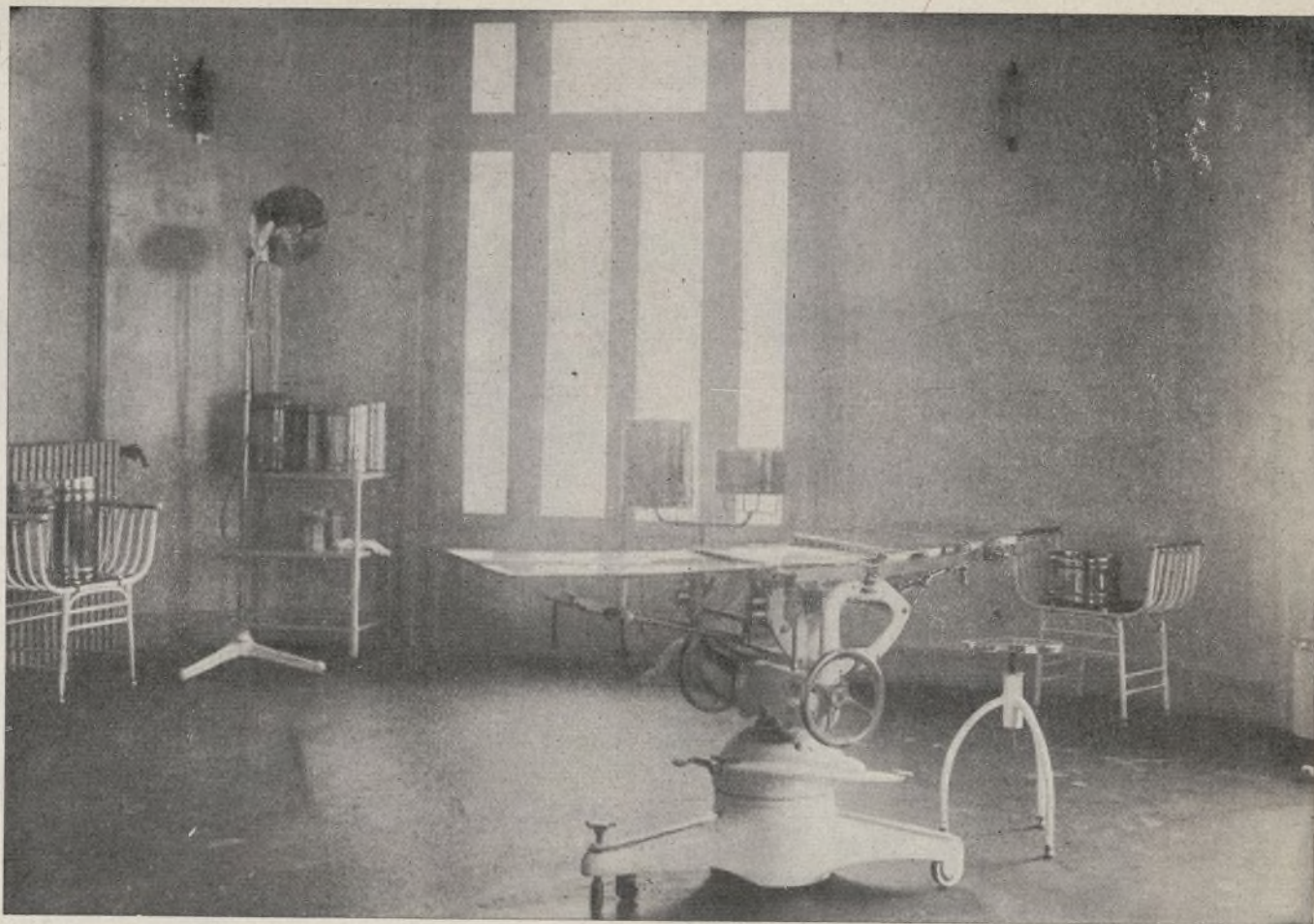
Art. 18. El Comité Administrativo tendrá, dentro de sus atribuciones, la autonomía absoluta en su desenvolvimiento y al mismo han de venir todas las dudas, sugerencias y proposiciones que en el desenvolvimiento de su gestión pudieran producirse, el cual lo resolverá ante los organismos competentes.

Situación del personal auxiliar

Art. 19. El personal auxiliar disfrutará del mismo sueldo o jornal establecido con normas generales y formará parte integrante, al igual que los demás compañeros, de la socialización, teniendo voz y voto en las asambleas de la Industria Socializada.

De la Contabilidad

Art. 20. La Contabilidad será centralizada en el domicilio del Comité Administrativo, bajo la inspección del mis-



El quirófano del Sanatorio.

mo, independiente de aquella que pudieran llevar las casas socializadas.

Comisión revisora de cuentas

Art. 21. Esta Comisión revisora de cuentas estará compuesta por cuatro compañeros; dos de ellos pertenecerán a la Industria Socializada y nombrados con arreglo al artículo 16, y los otros dos pertenecerán al Sindicato, pero que no trabajen en casas socializadas, y serán nombrados con arreglo al artículo 11.

Los jornales que estos dos compañeros puedan devengar con motivo de su gestión, serán abonados por el Comité Administrativo.

Art. 22. Esta Comisión entederá en el examen de la Contabilidad y demás asuntos relacionados con la gestión administrativa, solamente en los balances generales que han de efectuarse semestralmente.

Para el mejor desempeño de su misión, el Comité pondrá a su disposición cuantos comprobantes y elementos de juicio pudieran serles necesarios.

Art. 23. Esta Comisión revisora no podrá dar su conformidad a gasto alguno que no haya sido autorizado con la firma del Secretario general y el conforme del Tesorero.

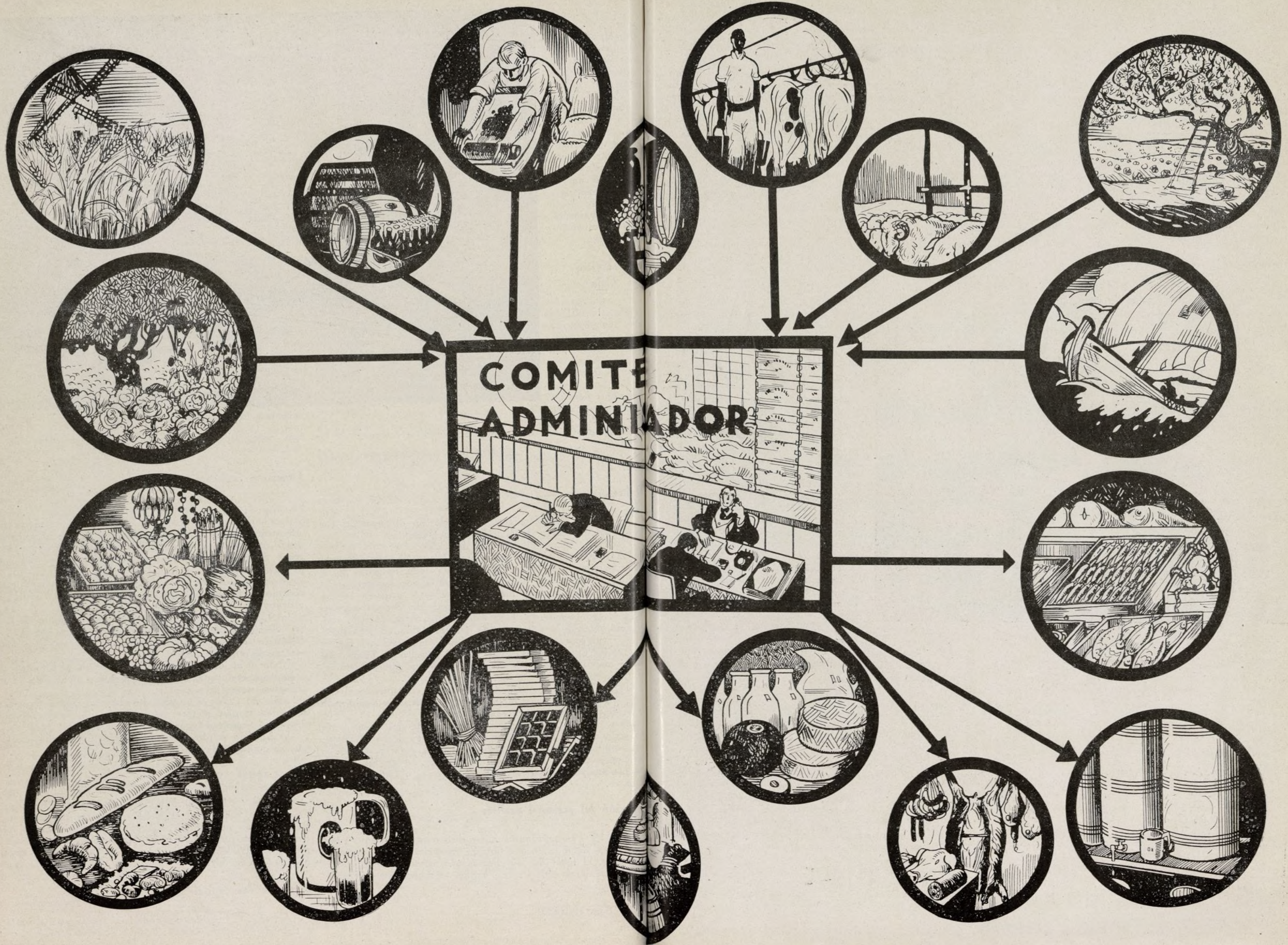
Asimismo vendrá obligada a emitir por escrito el informe que su cometido le pudiera sugerir.

Del Capital

Art. 24. El capital de la Socialización estará formado por los muebles, enseres, utensilios, herramientas, máquinas y efectivo metálico que de las distintas casas socializadas reciba, como igualmente el superávit que pudiera tener el Comité Administrativo de su gestión comercial, así como de donativos que pudiera recibir.

Inversión del capital social

Art. 25. El capital que cada casa socializada, al igual que el del Comité Administrativo pudiera tener de superávit, constituye el capital global de la Socialización, que será el que arrojen los balances semestrales.



Art. 26. La inversión del capital no tendrá otros fines que los de las necesidades de las Industrias Socializadas y servirá para mantener la nivelación de las mismas y ampliarle en la medida que sea posible, hasta conseguir la total socialización de las industrias que componen el Sindicato de la Alimentación e Industria Gastronómica.

Art. 27. El capital que posean las Industrias Socializadas será empleado para el desarrollo de la Socialización.

Regimen interior de las casas socializadas

Art. 28. Para el mejor desarrollo de sus funciones, cada casa socializada elegirá un Delegado Administrativo, en reunión de los propios trabajadores y tantos auxiliares como estimen necesarios. En caso que los trabajadores no llegaran a un acuerdo en el nombramiento de dicho Delegado Administrativo, será potestad del Comité Administrativo su nombramiento, pudiéndolo nombrar entre los trabajadores de la casa o ajenos a ella.

Obligaciones del Delegado de casa

Art. 29. El Delegado de casa llevará la Contabilidad bajo la dirección del Tesorero del Comité Administrativo, conforme a los acuerdos que emanen de dicho Comité.



A pleno sol, reciben educación nuestros hijos.

Art. 30. Será asimismo el encargado de hacer las compras de las materias necesarias para su casa, en el Comité Administrativo, a las horas y conforme a las normas establecidas por el mismo.

Art. 31. No obstante lo que determina el artículo anterior, podrá efectuar compras fuera del Comité Administrativo con el asentimiento del mismo.

También vendrá obligado a llenar un impreso facilitado por el Comité Administrativo, en el que mensualmente se detallan las existencias que la casa posee.

Art. 32. El Delegado de casa será el que, de común acuerdo con los auxiliares, regule los turnos de trabajo y proponga al Comité Administrativo cuantas necesidades, sugerencias o proposiciones se les ocurra.

Art. 33. Será también misión del delegado de casa ejecutar y poner en conocimiento de los trabajadores de la misma, todos los acuerdos que emanen de los Organismos superiores y que le sean notificados por el Comité Administrativo.

Jornales para ambos sexos

Art. 34. Los jornales que percibirá las obreras y obreros de las Industrias Socializadas serán de doce pesetas con las primas de dos pesetas por compañera, una peseta por madre y una peseta por cada hijo menor de dieciséis años y siem-

pre que esté bajo su tutela y no ingresen más sueldos por otros conceptos.

De las jubilaciones

Art. 35. Tendrán derecho a la jubilación los obreros de ambo sexos que pertenezcan a las Industrias Socializadas al cumplir los cincuenta y cinco años de edad, siempre que así lo deseen, disfrutando el sueldo íntegro que en el momento de su jubilación tuviera establecido la ponencia.

De los plenos y asambleas

Art. 36. Los plenos de representantes de Sección serán convocados por el Comité Administrativo de la Industria Socializada, invariablemente los días quince y treinta de cada mes, siempre que causas ajenas no lo impidan, y en ellos se discutirá la gestión de dicho Comité, y de sus acuerdos vendrán obligados los representantes a comunicarlo a su Sección respectiva. El Comité Administrativo queda obligado a remitir copia del acta de dichos acuerdos al Comité del Sindicato de la Alimentación e Industria Gastronómica. Asistirá a estos plenos un representante del Comité Central del Sindicato de la Alimentación e Industria Gastronómica.

Art. 37. Las asambleas de Industria Socializada serán convocadas por acuerdo del Comité Administrativo y pleno de representantes de Sección, los que vendrán obligados a redactar el orden del día que haya de discutirse, sin omitir el de «preguntas y proposiciones» de los compañeros, y en ella tendrán voz y voto todos los obreros que pertenezcan a la Industria Socializada, ya pertenezcan a nuestro Sindicato C. N. T. o bien a la Central Sindical U. G. T.

Art. 38. En las asambleas de que habla el artículo anterior solamente podrán tratarse, con carácter ejecutivo, problemas de carácter comercial administrativo que no vulneren en algo o en todo el espíritu de la presente Ponencia.

Art. 39. Las asambleas de que habla el artículo 36 se celebrarán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y siempre dentro de la segunda decena de cada mes.

También podrán celebrarse todas aquellas asambleas extraordinarias que aconsejen las circunstancias, convocadas por el Comité Administrativo.

Art. 40. El Comité Administrativo queda facultado para reunir cuantas veces sean necesarias a los Delegados de casa, al objeto que a la buena marcha de la Industria pudiera interesar.

Del Sanatorio

Art. 41. La Industria Socializada poseerá una Policlínica de urgencia y un Sanatorio, bajo la dirección del Comité Administrativo.

Art. 42. Tendrán derecho a la Policlínica y al Sanatorio todos los afiliados al Sindicato de la Alimentación e Industria Gastronómica que satisfagan una cuota mensual de 2,50 pesetas, y si la enfermedad requiriese, previo dictamen médico, su ingreso en el Sanatorio, dejarán del jornal diario que perciban, en caso de que trabaje, la cuarta parte del jornal de que disfrute, durante el tiempo de su permanencia en dicho establecimiento.

Se establecerá un cupón de parados que les relevará de abonar dicha cuota a los compañeros que se encuentren en paro forzoso.

Art. 43. Además de los compañeros que determina el artículo anterior, tendrán derecho a disfrutar los beneficios de la Policlínica y del Sanatorio los familiares que previamente hayan sido inscritos con tal derecho en el Comité Administrativo.

Art. 44. Los compañeros que trabajen en Industrias Socializadas quedan exentos de pagar la cuota que determina el artículo 42, y en su virtud quedan obligados, cuantos uti-

cen el Sanatorio, a dejar la cuarta parte del jornal de que disfrute, e iguales derechos se les concede a los familiares que con arreglo al artículo anterior y su párrafo último se determina.

Art. 45. Para los compañeros no comprendidos en los artículos 42 y 44 se establecen consultas que podrán concurrir a ellas mediante el pago de 0,50 pesetas.

Hogar-Escuela del Niño

Art. 46. Al igual que el Sanatorio, el Comité Administrativo tendrá a su cargo y bajo su dirección el Hogar-Escuela del Niño, propiedad de la Socialización.

Art. 47. Tendrán derecho al ingreso en dicho Hogar-Escuela del Niño los hijos de los sindicados en el Sindicato de la Alimentación e Industria Gastronómica que sean huérfanos de padre o de madre, gratuitamente, cuando éstos se hallen sin trabajo, y en caso contrario abonarán una peseta cincuenta céntimos diariamente por cada hijo.

Los huérfanos de padre y madre ingresarán gratuitamente.

Art. 48. Podrán ingresar en el Hogar-Escuela del Niño, los hijos de los obreros que trabajen en la Industria Socializada, cualquiera que sea su situación, abonando por cada hijo una peseta diaria.

Quedarán exentos de esta cuota los niños que pudieran quedar huérfanos de padre y de madre.

Tanto en éste como en el anterior artículo se someterán los padres al régimen interior que al efecto se acuerde.

Art. 49. El personal auxiliar que haya de atender las necesidades del Sanatorio y del Hogar-Escuela del Niño no tendrán derecho a la manutención dentro de dichos establecimientos, y si optasen por ella, el Comité Administrativo concederá o no dicho derecho; en el primer caso dejará de su jornal cuatro pesetas diarias que ingresarán en los fondos de la Socialización.

Art. 50. El déficit, si lo hubiera, tanto del Sanatorio como del Hogar-Escuela del Niño, se cubrirá con los fondos globales de la Socialización.

Art. 51. Tanto al personal encargado del Sanatorio como al del Hogar-Escuela del Niño, se le considerará dentro de lo que determina el artículo 19 de la presente ponencia.

Disposiciones generales

Art. 52. El Comité Administrativo está facultado para



El magnífico comedor, donde los niños reciben el cotidiano yantar, que les permitirá ser los hombres fuertes del mañana.

recibir al personal auxiliar necesario para el buen desarrollo de su cometido, teniendo en cuenta al recibir a este personal auxiliar se dé preferencia a los compañeros que trabajen en Industrias Socializadas que reúnan las necesarias aptitudes o capacidad para el desarrollo de su trabajo.

Art. 53. Cuando exista exceso de personal en algunas de las casas socializadas y falte en otras, el Comité Administrativo queda facultado para movilizar aquellos compañeros para nivelar dicha falta.

Art. 54. No podrán pertenecer a la Industria Socializada los trabajadores de ambos sexos que como mínimo no tengan la edad de dieciséis años.

Art. 55. El Comité Administrativo editará una Memoria al cerrar el balance en 31 de diciembre de cada año, donde reflejará la situación económica de la Socialización en su aspecto general.

Art. 56. Los compañeros que hubiesen desempeñado cargos directivos en el Comité Administrativo que no pertenezcan a las casas socializadas, quedarán en la situación que tenían al ser nombrados a dichos cargos cuando les toque vacar en los mismos.

Art. 57. La presente Ponencia podrá ser reformada en todo o en parte a propuesta del Comité Administrativo o por proposición a cordada en asamblea de Industria Socializada, previo acuerdo de la asamblea general del Sindicato de la Alimentación e Industria Gastronómica.

Art. 58. Esta Ponencia empezará a regir y se pondrá en vigor una vez aprobada por el pleno de Comités y militantes, dando cuenta a la primera asamblea general que se celebre, donde se ratificará o rectificará la misma.

Aprobada esta Ponencia en pleno de Comités y militantes, celebrado al efecto los días 14, 16, 17 y 19 de agosto de 1937.



Vista parcial de un dormitorio del Hogar-Escuela.

La socialización resuelve los problemas económicos individual y colectivamente, dentro de una equidad social no alcanzada por cualquier otro sistema.

LA REVOLUCION EN NUESTRA INDUSTRIA

Uno de los mayores aciertos de la Organización confederal ha sido la fusión de las industrias de producción y distribución de los productos alimenticios en una sola Federación Nacional de Industria.

La Federación Nacional de Campesinos y Alimentación acoge hoy, en su seno, a todos los productores campesinos y a los distribuidores de los productos de su trabajo.

Esta Organización de la industria alimenticia es la única solución revolucionaria del consumo. La mayor parte del esfuerzo de los trabajadores del campo era absorbido por el sobreprecio «plus valía», que retenían para sí los acaparadores y comerciantes en el régimen burgués anterior a nuestra revolución. Los consumidores habrían de pagar, con un sobreprecio en los productos de primera necesidad, las ganancias de los comerciantes. Actualmente, mediante nues-

tra Federación, pueden ponerse en manos del consumidor cuantos artículos produce la tierra de la España leal. Para ello está la Federación Nacional de Campesinos y Alimentación.

La revolución, si ha de ser algo, ha de atacar, principalmente, los intereses de los que aun viven del esfuerzo de los trabajadores. Nuestra Federación se esfuerza para llevar los productos alimenticios a todos los ciudadanos de España, mediante sus establecimientos socializados, directamente desde los lugares de trabajo. Esta medida, por sí sola, hace posible el abaratamiento—es preci-

so tener en cuenta las circunstancias guerreras que actualmente vivimos—de todas las subsistencias, ya que elimina a una inmensa muchedumbre de intermediarios que obtenían pingües beneficios por el solo hecho de su mediación.

Claro es que la mediación es necesaria, puesto que el consumidor no puede ir por sí mismo a recoger los productos de la tierra. Pero la mediadora, en la actual situación revolucionaria, es precisamente la Federación de los mismos trabajadores. Esto hace que los beneficios que antes consumían los comerciantes vayan a revertir precisamente en los trabajadores, mediante su Federación de Industria.

Y a eso es a lo que se tiende en toda revolución. Los trabajadores han de disfrutar íntegramente el producto de su trabajo, sin posibles filtraciones para intermediarios y comerciantes.

H. P.

La socialización de la industria alimenticia es el fundamento de la nueva economía revolucionaria,

SOCIALIZACION

Este es el lema que debemos imponernos todos los trabajadores que deseamos hacer una obra constructiva de la nueva sociedad que nace.

A todos debe habernos servido de experiencia el pasado, en el que unos cuantos eran dueños y señores de todo. Sin embargo, hay una infinidad de trabajadores que no se muestran partidarios de la SOCIALIZACION, y sí de los controles de los sitios de trabajo. Claro está que en la mayoría de las casas que están controladas, después del beneficio que el burgués obtiene de la misma sin realizar trabajo ninguno y sin quebradero de cabeza, puesto que de la buena marcha de ellas ya se encargan los componentes del control, no es menos cierto que los compañeros que trabajan en aquellas, obtienen como retribución a su jornada de trabajo un sueldo verdaderamente excesivo, que no guarda consonancia con los momentos álgidos en que vivimos.

Quizá la apetencia que tienen muchos

compañeros de ganar cada vez más, sea la causa primordial de que muchos de ellos no sean partidarios de la SOCIALIZACION, y sí de seguir controlando, aunque sea la luna.

Ahora bien; aquellos que trabajamos en casas socializadas y que nuestro lema fué siempre el de la SOCIALIZA-

Socializar es poner los instrumentos de trabajo en manos del productor.

Humanizar es hacer posible la vida colectiva. Socializar es el conjunto de ambas finalidades.

CION seguiremos nuestro camino impuesto: estímulo al trabajo, puesto que nuestro trabajo es el conjunto de una obra en común, de todos y para todos, máxime cuando el salario familiar que percibimos todos los trabajadores de la INDUSTRIA SOCIALIZADA, y aquello que concierne a los beneficios de nuestros familiares, es fruto de la obra que ha tiempo anhelábamos todos.

Por cuanto es mi modesto criterio que estos compañeros que se oponen a la SOCIALIZACION, en bien de un interés meramente particular, deben ir dejando atrás estos egoísmos particularistas y fijar su mirada en un mañana esplendoroso, donde el fruto del trabajo en común, sea gozado por todos al igual, puesto que no es de justicia, ni siquiera humano, que al amparo de la revolución y después de tanta sangre vertida, puedan volverse a encumbrar los que nada hicieron por llegar a la meta de la justicia y de la igualdad sociales.

P. R.



Los huerfanitos

(CUENTO)

"guardería infantil"

Ante este letrado quedeme parado, pues nunca leí en el Diccionario que la tierna infancia, como un presidiario, necesite guardia para su cuidado, y al verme intranquilo me ha dicho un muchacho, que a la puerta estaba leyendo, sentado:

—¿Qué duda afanosa le intriga mirando al letrado puesto donde mis hermanos se educan y crían de amor «dibertario»?

—Tienes razón, nene —le dije al muchacho—; es que soy curioso y, quizá, insensato al pensar que niños que están educando los trabajadores, fueran vigilados por los del tricordio de triste pasado.

En estas disculpas que yo le voy dando al niño a la puerta, se ha acercado, ufano, otro chavalillo de aspecto avisado, que, con su donaire, por nadie igualado, llama a sus hermanos que aun siguen jugando. ¡Me quedo perplejo! ¡Me quedo anonadado! Pues los chavalillos que estaban jugando vienen en auxilio de su noble hermano y, como los hombres, cuando están cercados, me han dicho risueños:

—Te has equivocado;

en la Guardería de este Sindicato, donde nuestros padres cayeron luchando, no existen traidores, ni el vil emboscado que con la desgracia del desventurado, amasa fortuna y vive en palacios. Aquí sólo hay gente de humilde regazo que con su cariño, de amor impregnado, nos harán los hombres del nuevo formato.

¡Me quedo perplejo! ¡Me quedo anonadado! Aquella era escena que yo, sin pensarlo, provoqué una hoguera entre los muchachos y a coro me dicen cruzando las manos sobre sus cabezas que son «dibertarios». Yo nada respondo; quedeme pensando lo que es diferente del triste pasado, ante los hospicios donde los muchachos se mueven al ritmo de los insensatos condes y marqueses, que con su legado quitado al obrero del jornal diario, sostiene la cárcel donde los muchachos sujetos al yugo del vil cavernario sufren la vergüenza como un espantajo. Los chicos se alejan contentos, cantando, y yo, calle arriba, voy reflexionando

las cosas distintas que voy presenciando; pero en la calleja que yo voy cruzando se interpone un hombre de aspecto muy grato:

—¡Salud, camarada! —me dice el llegado—, yo soy el maestro de cerebro humano, que forja en la mente del niño, amparado en la Guardería de mi Sindicato, la noble impresión de lo que no hallamos los hombres maduros en nuestro pasado. Soy el cirujano que va desbrozando la entraña del niño del mal aquejado; por eso comprendo que el respeto, hurraño en que nos tenían los antepasados, no es semilla fértil en mi pueblo hispano.

—Gracias, camarada, maestro sensato de los tiernos niños de tu Sindicato, eres de los nuevos genios destacados que olvidas rutinas de tiempos pasados y educas al niño con acierto grato, para hacerlo un hombre, un hombre sensato; yo que tengo hijos, maestro abnegado, dime si tú puedes al mío enseñarlo las mismas lecciones que al del Sindicato. El maestro director de la Guardería, al desventurado:

—Yo de inconvenientes estoy saturado; manda cuando quieras al hijo adorado a la Guardería para yo educarlo, que sepa que hay niños que son sus hermanos —hijos predilectos de este Sindicato—, que no tienen padre, que cayó luchando porque ellos no sufran de los insensatos los tristes afanes por ellos pasados; y cuando te pares y veas cambiado el letrado puesto que fué tu presagio, por otro que diga en concepto claro lo que significa el noble entusiasmo de querer a niños de nuestros hermanos, verás satisfechas las dudas de antaño.

Los dos se despiden, se dan un abrazo, y el de la calleja sigue murmurando camino de casa el feliz hallazgo, que al hijo querido le ha proporcionado ¡lecciones de amigos!, ¡lecciones de hermanos!

HOGAR - ESCUELA DEL NIÑO

Cuando a la mañana del siguiente día han llegado alegres al padre y el hijo

se fijan, ufanos, en aquel letrado que ha sido cambiado. Llamam a la puerta, salen a buscarlos los niños, contentos, alegres, cantando; todas son caricias, sonrisas, halagos, para el nuevo niño que ha de ir formando la España futura de mi Sindicato. Siente el alborozo del niño encantado el maestro noble, que está preparando las nuevas lecciones al niño aplicado. Sale sonriente, le estrecha la mano al padre y al hijo que están anonadados con tantas caricias, cariños y halagos.

—Cual te prometí —dice el padre honrado—, aquí traigo al hijo para tú enseñarlo todas las lecciones de tu Sindicato.

El padre, contento, se aleja llorando, dejando al pequeño alegre, cantando, y los chavalillos, a coro gritando, le dicen:

—No llores, porque hayas dejado al niño querido en nuestro regazo; márchate tranquilo, no tengas cuidado, que aquí tiene padre y muchos hermanos.

Fidel PAZ GARCIA

Fraternidad

ORGANO DE LA FEDERACION REGIONAL
CAMESINOS Y ALIMENTACION DEL CENT

AÑO I

NUM. 4

DICIEMBRE DE 1937



Impreso en Madrid